COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

CONTRATO Nº 82/2022

CONTRATACION DIRECTA

Nº 41/2022

"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTOS DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA_2022"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: GUICMA S.R.L

Ejercicio Fiscal - Año 2022

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

CONTRATO Nº 82/2022

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO**, con Cédula de Identidad N° **2.323.384**, por **ORDEN GENERAL Nº 240** del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **GUICMA S.R.L., con RUC Nº 80071099-1, teléfono Nº (0994)288398, Correo: guicmasrl2@gmail.com,** domiciliada en las calles CALLE TEODORO MONGELOS ESQUINA LUIS ALBERTO DEL PARANA -Ñemby - República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.152.752**, denominados en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTOS DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA_2022"**, Ref. **CD Nº 41/2022 - Resolución Nº 77/22**, de fecha 23 de Noviembre del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2022 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTOS DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA_2022"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación **(Anexo I)** al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.130.**

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	37	541	20	99	200	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	*10.800.000*
Total General								***10.800.000***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2022**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 77/22.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar *para los ítems N° 4, 6, 8, 10 y 11 Hasta la suma de* ***Gs. 10.800.000.- (Guaraníes diez millones ochocientos mil)***, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación Anexo I, al presente contrato. Los precios de los bienes ofertados serán reajustables, conforme a las formulas establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato ***(C.C.9)***.----------
En consideración a los pagos que el Comprador hará al **VENDEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, al **VENDEDOR** se compromete a proveer los bienes al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo, respecto con las disposiciones del Contrato.----------
El Comprador se compromete a pagar al **VENDEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato. ***(C.C. 6)***.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES**
Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 10 días hábiles, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.----------

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap C DEM Jorge Godoy	0982-140 740	direccionadmcomar@outlook.com

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: ***UOC N° 3 – Comando de la Armada.***----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato ***(C.C. 10)***. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

GUICMA S.R.L
RUC. 80071099-4
(0984) 288 398 (0981) 990 848

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.-------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día 30 de Noviembre del 2022.-

NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ
C.I. N° 2.152.752
VENDEDORA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. N° 2.323.384
COMPRADOR

GUICMA S.R.L.
RUC: 80071099-3
CEL.: (0994) 288 398 (0981) 930 848

ANEXO I:

CD Nº 41/2022 Para la "ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS PARA EL EQUIPAMIENTOS DE LA ESCUELA NAUTICA DE LA ARMADA_2022"

OFERENTE: GUICMA S.R.L.

COMAR FF 20									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario**	**Precio total**
4	56101504-9990	Silla tandem	Unidad	Evento	4	guicma	nacional	1.000.000	4.000.000
6	56101538-002	Mueble para microondas y vajilleria	Unidad	Evento	1	guicma	nacional	1.400.000	1.400.000
8	56101518-001	Mueble Alacena	Unidad	Evento	1	guicma	nacional	1.400.000	1.400.000
10	56112104-001	Sillón ejecutivo (giratorio)	Unidad	Evento	3	guicma	nacional	1.000.000	3.000.000
11	56112104-001	Sillón ejecutivo (giratorio)	Unidad	Evento	1	guicma	nacional	1.000.000	1.000.000
						Precio Total			**10.800.000**

NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ
C.I. Nº 2.152.752
VENDEDORA

FELIX FRANCISCO NAMANDU ADORNO
C.I. Nº 2.323.384
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
JEFATURA

GUICMA S.R.L.
RUC: 80071099-1
CEL.: (0994) 288 398 (0981) 930 848

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
4	**Silla tandem:** tipo Banco de espera, para 3 lugares, con asiento y respaldo tapizado en cuero color negro estructura metalica.
6	**Mueble para microondas y vajilleria:** De madera, enchapado de cedro lustrada, fina terminación, 2 compartimentos superiores con puerta corrediza de vidrio, compartimiento inferior con dos puertas, interior con divisorias, divisoria central espaciada de 0,50mm. Medidas mínimas: alto 2,10 mts x 40 cm de fondo x 1 m de ancho, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
8	**Mueble Alacena:** Fabricado en madera melaminico de 20 mm como mínimo color marrón con 3 puertas como minimo Medidas 2,10 x 1 x 0,60 mtrs.
10	**Sillón ejecutivo (giratorio):** con las siguientes caracteristicasrespaldero bajo, relleno de espuma (densidad 24 y 16 kg/m3), regulacion de altura mediante sistema a gas, base de nylon con 5 ruedas, material de plastico y poliuretano y una capacidad para soportar como minimo de 150kg de peso, ancho: 60cm, alto: 102cm, ancho asiento: 60cm, color: negro, color tapiz: negro, material base: plastico, material estructura: metal-PU, material tapiz: PU, peso:10kg como minimo. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.
11	**Sillón ejecutivo (giratorio):** Con respaldo alto, anatómico - ergonómico, apoya brazos regulables, tapizado en símil cuero, ruedas de nylon de alta resistencia, regulación a gas, base estrella metálica de acero, revestido con pvc negro, 5 ruedas dobles, color negro. Medidas generales: 53 de ancho como mínimo, (60 cm con apoya brazos), 53 cm de profundidad, respaldero: 70 cm de alto por 47 de ancho. Regulación de altura a gas, altura máxima del piso: 60 cm (del piso al asiento cara superior); altura mínima: 47 cm (del piso al asiento - cara superior), Peso máximo: 150 kg, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ
C.I. Nº 2.152.752
VENDEDORA

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
C.I. Nº 2.323.384
COMPRADOR

GUICMA S.R.L.
RUC: 80071099-1
CEL.:(0994) 288 398 (0981) 930 848